



Quito – Ecuador

NORMA  
TÉCNICA  
ECUATORIANA

**NTE INEN 2853**  
2014-10

**RAMPAS PARA EL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS CON  
MOVILIDAD REDUCIDA A VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE  
TERRESTRE DE PASAJEROS**

BOARDING RAMPS FOR ENTRANCE AND EXIT OF PEOPLE WITH REDUCED MOBILITY  
TO VEHICLES FOR PASSENGERS LAND TRANSPORT

---

Correspondencia:

Esta norma nacional es equivalente a la Norma Argentina IRAM 10051:2011.

<b>Índice</b>	<b>Pág.</b>
1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN .....	1
2 REFERENCIAS NORMATIVAS .....	1
3 DEFINICIONES .....	1
4 REQUISITOS.....	2
5 REQUISITOS DIMENSIONALES .....	3
6 MÉTODOS DE ENSAYO.....	12
7 MARCADO.....	12
Anexo A (Normativo), INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD .....	14
Anexo B (Informativo) RECOMENDACIONES PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y USO ....	15
APÉNDICE Z. BIBLIOGRAFÍA.....	19

<b>Norma Técnica Ecuatoriana Voluntaria</b>	<b>RAMPAS PARA EL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS</b>	<b>NTE INEN 2853:2014 2014-10</b>
---	---	---

## 1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma establece los requisitos relativos a la instalación, mantenimiento y uso, así como los métodos de ensayo que deben cumplir las rampas destinadas al ingreso y egreso asistido de personas con movilidad reducida, en especial con silla de ruedas, a los vehículos para el transporte terrestre de pasajeros.

Esta norma es aplicable a rampas de funcionamiento automático y/o manual.

Los parámetros de diseño de las rampas indicadas en este documento corresponden a los máximos establecidos para facilitar que su uso sea adecuado para personas con movilidad reducida.

## 2. REFERENCIAS NORMATIVAS

IRAM 2444:1982 – *Grados de protección mecánica proporcionada por las envolturas de equipos eléctricos.*

NTE INEN 2240:2000 – *Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo gráfico. Características generales*

IRAM 3732:1994 – *Sillas de ruedas. Dimensiones totales máximas.*

IRAM 3734:1996 / ISO 7176-13:1989 – *Sillas de ruedas. Determinación del coeficiente de rozamiento de las superficies de ensayo.*

NTE INEN 2205 *Vehículos automotores. Bus urbano. Requisitos.*

Normas para Diseño Accesible ADA 2010.

## 3. DEFINICIONES

Para los fines de la presente norma se aplican las definiciones siguientes:

**3.1 Capacidad de carga.** Límite mínimo aceptable de resistencia de un dispositivo mecánico para sostener un peso sin presentar deformaciones permanentes ni fallas en sus componentes.

**3.2 Coeficiente de rozamiento o de fricción.** Relación matemática que expresa la oposición al deslizamiento que ofrecen las superficies de dos cuerpos en contacto.

**3.3 Dispositivo de seguridad.** Conjunto de elementos diseñados para evitar o minimizar los riesgos potenciales del uso de las ayudas adaptadas al vehículo.

**3.4 Pasajero con movilidad reducida.** Toda persona que tiene capacidad de movilidad disminuida en forma transitoria o permanente y que utiliza un medio de transporte.

**3.5 Plataforma elevadora.** Dispositivo conformado por un plano horizontal con capacidad mecánica para elevarse y descender. Une el piso del compartimento de pasajeros del vehículo, con la acera o la calzada.

**3.6 Rampa.** Dispositivo conformado por un plano inclinado para unir el piso del compartimento de pasajeros del vehículo, con la acera o la calzada, con una pendiente adecuada para el uso cómodo de todas las personas y especialmente para aquellas con movilidad reducida. En el caso de sistema de transporte público, que cuentan con andenes de espera determinados, la rampa une el piso terminado del andén y el piso del compartimento del vehículo.

**3.7 Sistema de inclinación.** Conjunto de elementos adaptados a la suspensión de un vehículo que permite variar la altura de la carrocería del mismo, para reducir la distancia vertical existente entre el piso del vehículo y la acera o la calzada. Comúnmente se lo denomina sistema de arrodillamiento.

**3.8 Vehículo para el transporte de pasajeros con movilidad reducida.** Vehículo especialmente diseñado o modificado, partiendo de un tipo y modelo existente (de serie), que posee ayudas para el acceso.

### 3.9 Superficies de apoyo

**3.9.1 Acera.** Parte lateral de la vía pública, comprendida entre la línea de fábrica y la calzada, destinada al tránsito exclusivo de peatones.

**3.9.2 Andén.** Estructura para embarque o desembarque de pasajeros de transporte terrestre.

**3.9.3 Calzada.** Área de la vía pública comprendida entre los bordes de caminos, bermas o espaldones, bordillos y/o aceras, destinada a la circulación de vehículos.

### 3.10 Unidades

**3.10.1 Kg.** Kilogramo

**3.10.2 N.** Newton

**3.10.3 dBA.** Decibeles de amplificación

## 4. REQUISITOS

### 4.1 Generalidades

**4.1.1 Capacidad de carga.** Las rampas, en su posición extendida, deben resistir una carga dinámica de, por lo menos, 250 kg.

**4.1.2 Operación manual.** Es la acción que permite habilitar una rampa directamente por parte del usuario, sin la ayuda de un sistema automático. En el caso de rampas de despliegue automático, estas deben incorporar un sistema de manejo manual adicional.

**4.1.3 Apoyo sobre la calzada.** En los casos de inexistencia de la acera o andén, el mecanismo de despliegue de la rampa debe permitir que la superficie de apoyo alcance la calzada, es decir la misma superficie donde se apoya el vehículo.

**4.1.4 Escurrimiento de líquidos.** El diseño de las superficies de piso de las rampas debe facilitar el escurrimiento de agua o de cualquier otro líquido. Cuando la superficie sea acanalada, el paso entre los canales debe ser menor o igual a 10 mm y estos deben estar dispuestos de forma que el líquido evacue de forma rápida.

**4.1.5 Coeficiente de rozamiento o de fricción.** Debe ser igual o mayor que 0,8 verificado según las Normas para Diseño Accesible ADA 2010.

Las superficies del piso de las rampas deben asegurar una tracción adecuada para la silla de ruedas y para cualquier peatón en cualquier condición.

**4.1.6 Ciclos de operación.** El sistema de la rampa, ensayada según 6.4, debe soportar como mínimo 1500 ciclos de operación.

**4.1.7 Velocidad de operación.** La velocidad máxima de operación de las rampas de funcionamiento automático debe ser de 0,2 m/s.

**4.1.8 Cantos laterales y aristas de la rampa.** Deben ser redondeados con un radio igual o mayor que 2,5 mm, para evitar bordes cortantes, filosos u otras salientes que puedan causar daños.

**4.1.9 Señalización.** En los bordes laterales de la rampa se debe marcar una superficie con una banda de ancho igual o mayor que 50 mm y con un color que contraste con el del piso. Esta superficie debe cumplir con los requisitos indicados en 4.1.4 y 4.1.5.

**4.1.10 Seguridad para niños.** La rampa de funcionamiento automático, cuando está extendida, no debe replegarse cuando se aplique una carga igual o mayor que 110 N sobre su piso. Asimismo, la rampa de funcionamiento automático cuando está en movimiento se debe detener cuando se aplique una carga igual o mayor que 110 N sobre su piso.

**4.1.11 Seguridad contra obstáculos.** Las rampas, cuando están extendidas, las plataformas cuando están desplegadas, y las dos cuando están en funcionamiento, deben tener un sistema de bloqueo cuando tienen una carga aplicada sobre su piso, igual o mayor que 110 N.

**4.1.12 Grado de protección mecánica.** La rampa de funcionamiento automático debe tener dispositivos, sensores y contactores con un grado de protección mecánica igual o mayor que IP65, de acuerdo a la IRAM 2444.

**4.1.13 Dispositivos de seguridad.** Las rampas y plataformas deben tener un sistema de bloqueo para impedir la extensión, despliegue, repliegue o, accionamiento accidental o premeditado cuando el vehículo esté en movimiento.

**4.1.14 Fijación.** Los sistemas que se instalan en un vehículo deben cumplir con las normas de seguridad y demás requisitos contemplados en esta norma.

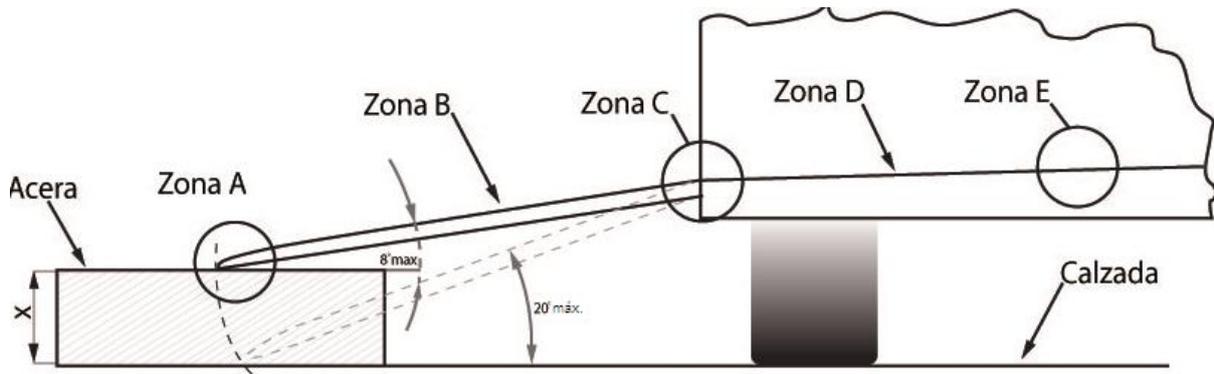
## **4.2 Requisitos dimensionales**

**4.2.1 Ancho.** El ancho de la superficie útil de la rampa debe ser mayor o igual que 800 mm.

**4.2.2 Diferencia de alturas.** La rampa debe permitir salvar la diferencia de altura entre el piso del vehículo y andenes, aceras y/o calzadas, con una pendiente máxima del 14%, equivalente a 8°. En casos excepcionales el rango de pendiente de la rampa puede llegar hasta 36% de pendiente, equivalente a 20° de inclinación. Se consideran casos excepcionales aquellos en los que, por una situación de emergencia, sea necesario desplegar la rampa hacia una superficie de apoyo que supera los 20 cm de distancia entre esta superficie y el piso del vehículo.

**4.2.3 Zonas de la rampa.** El sistema tiene zonas predefinidas, según se muestra en la figura 1.

**FIGURA 1. Zonas de la rampa**



**4.2.4 Zona A**

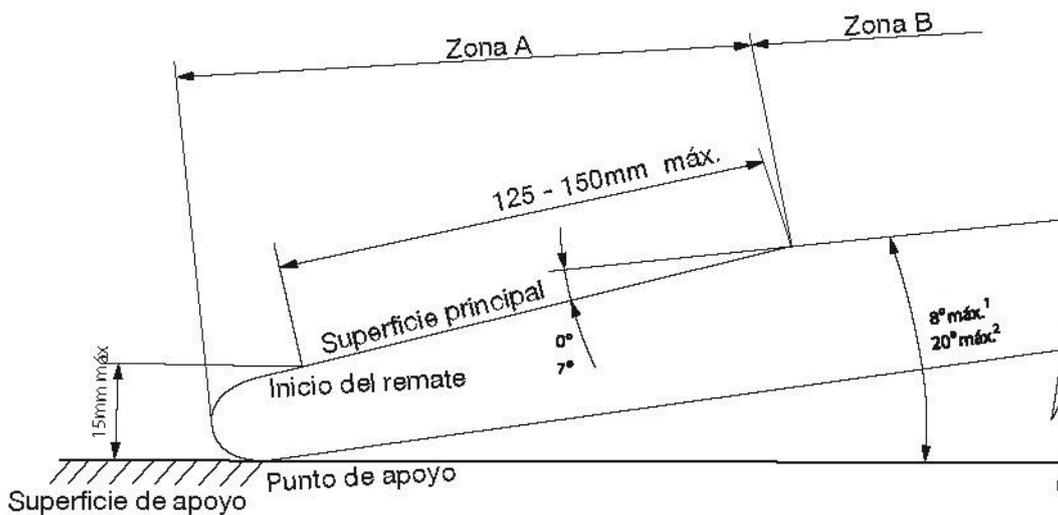
Es aquella que se encuentra delimitada entre el extremo de apoyo de la rampa (remate) y la superficie principal de la misma (zona B).

El extremo de apoyo (remate) puede tener cualquier forma hasta la unión con la superficie de apoyo (andén, acera o calzada) indicada en 3.9 Este puede contener los sensores del dispositivo de seguridad contra obstáculos, indicado en 4.1.10.

El extremo de apoyo debe comenzar en la intersección con el punto inicial de la rampa situado a una distancia menor o igual que 15 mm medido desde la superficie de apoyo, según se indica en la figura 2.

La superficie de la zona A debe tener una longitud entre 125 mm y 150 mm y debe tener un ángulo entre 0° y 7° respecto a la superficie principal de la rampa, según se indica en la figura 2.

**FIGURA 2. Zona A**



**Referencias**

- 1 sobre la acera o andén
- 2 sobre la calzada

#### 4.2.5 Zona B

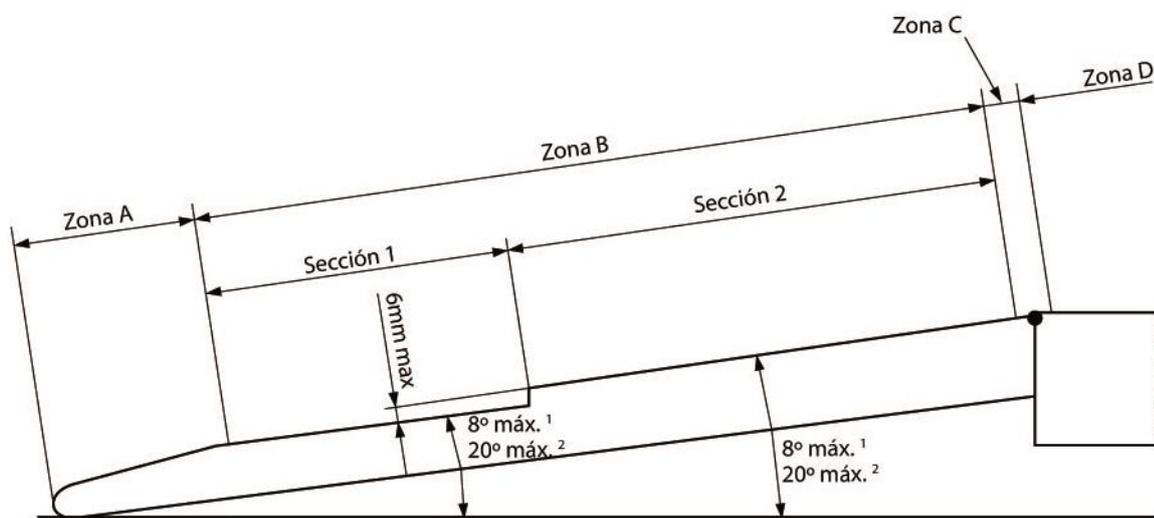
La zona B es la superficie principal de la rampa y se encuentra contenida entre las zonas A y C. Puede estar compuesta de una o más secciones.

Si la zona B está compuesta de dos secciones puede existir un desnivel, que debe ser menor o igual a 6 mm entre secciones (por ejemplo entre, las secciones 1 y 2 de la figura 3).

Si la zona B está compuesta de más de dos secciones, la sumatoria de los desniveles entre secciones debe ser menor o igual a 6 mm.

El ángulo de cada sección de la zona B debe ser menor o igual a  $8^\circ$  cuando se apoya sobre la acera o andén, o menor o igual que  $20^\circ$  cuando se apoya sobre la calzada, según se indica en la figura 3.

FIGURA 3. Zona B



#### Referencias

- 1 sobre la acera
- 2 sobre la calzada

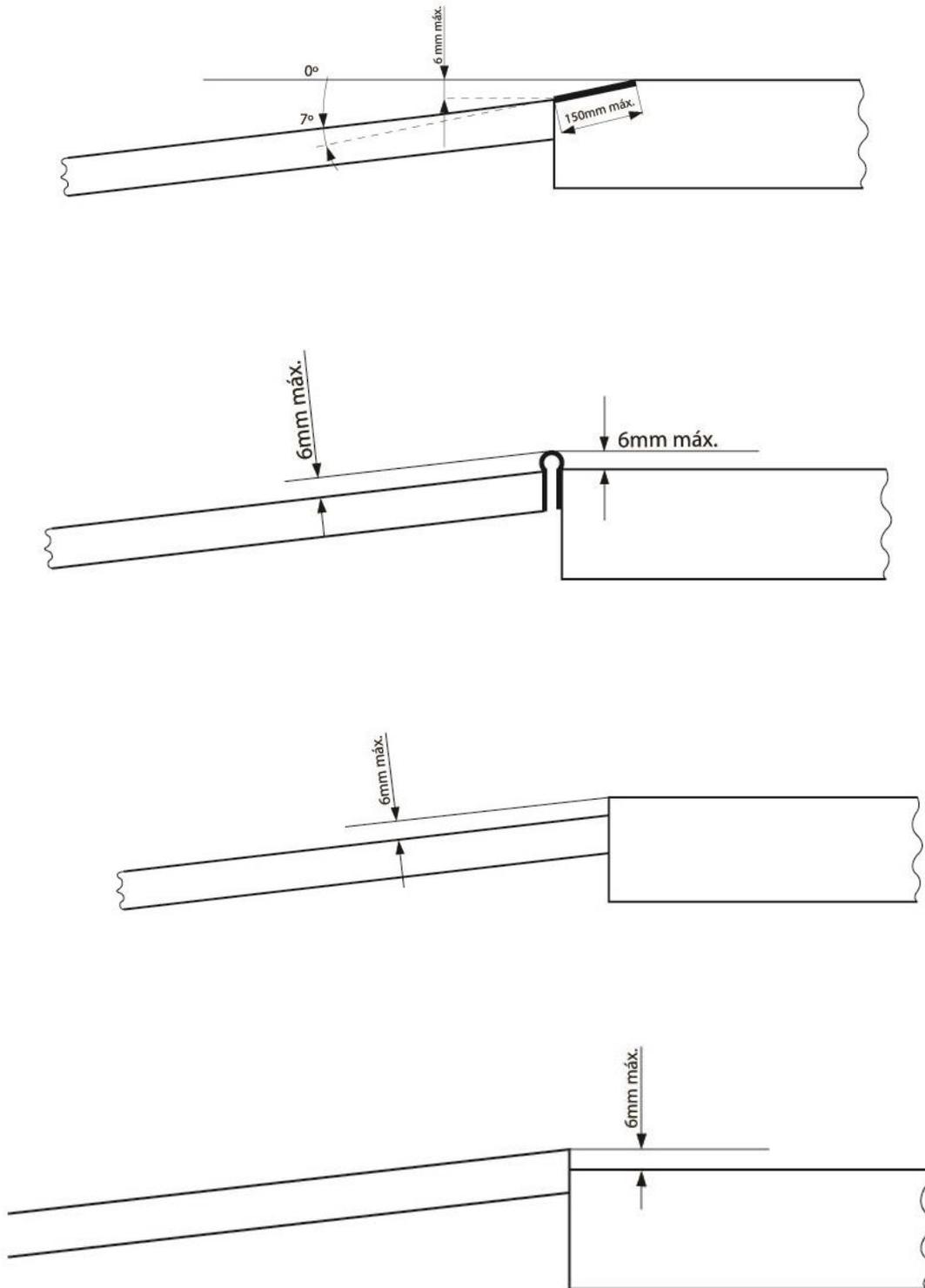
#### 4.2.6 Zona C

La zona C es aquella que contiene a la unión entre la superficie principal de la rampa (zona B) y el piso de acceso al vehículo (zona D).

El desnivel máximo admisible entre ambas superficies zona C y zona D es de 6 mm. En la figura 4 se muestra el desnivel máximo admisible para distintos ejemplos de unión entre la rampa y el piso del vehículo.

Cuando se realice la unión a través de una rampa pequeña, como en el primer y segundo ejemplo de la figura 4, dicha rampa debe tener una longitud entre 125 mm y 150 mm, y, un desnivel menor o igual que 6 mm. La rampa pequeña debe tener un ángulo entre  $0^\circ$  y  $7^\circ$  respecto a la superficie principal de la rampa cuando se apoya sobre la acera, según se indica en la figura 4.

FIGURA 4. Zonas C y D. Tolerancia máxima en desnivel



#### 4.2.7 Zona D

La zona D es el piso de acceso al vehículo, formado por una superficie inclinada perteneciente al piso del vehículo y se encuentra contenida entre las zonas C y E.

La superficie de acceso al vehículo debe tener un ángulo entre  $0^\circ$  y  $8^\circ$ , según se indica en la figura 4.

#### 4.2.8 Zona E

La zona E es la unión entre el piso de acceso (zona D) y el piso principal del vehículo.

La unión puede consistir en un cambio de pendiente sin desnivel o con desnivel.

La zona E puede tener las siguientes características cuando la rampa manual sea rebatible y esté conformada por el piso de acceso al vehículo:

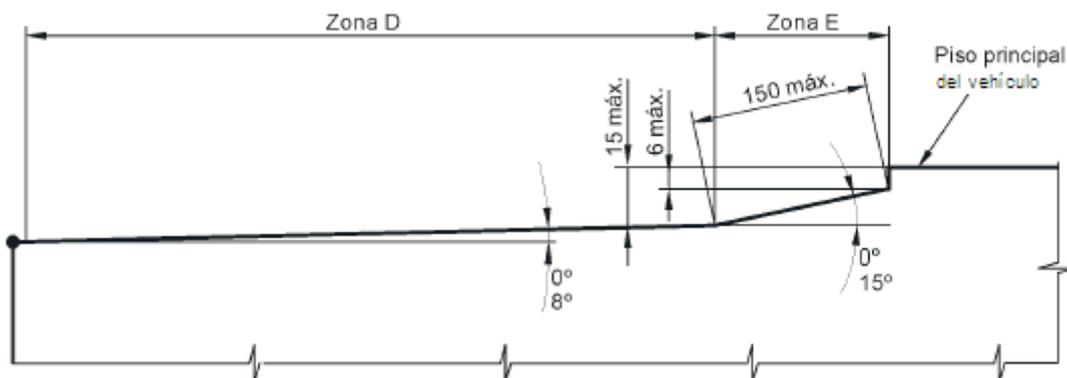
Puede tener un desnivel que debe ser menor o igual que 6 mm (ver figura 5).

Puede tener una sección biselada pequeña, la cual debe tener una longitud menor o igual que 150 mm y un ángulo entre  $0^\circ$  y  $15^\circ$ , según la figura 5.

La sumatoria de las alturas parciales de cualquier desnivel, bisel o ambos, debe ser menor o igual que 15 mm.

**FIGURA 5. Zonas D y E**

Dimensiones en milímetros



#### 4.2.9 Detalles generales

FIGURA 6. Vista superior carrocería, rampa y acera

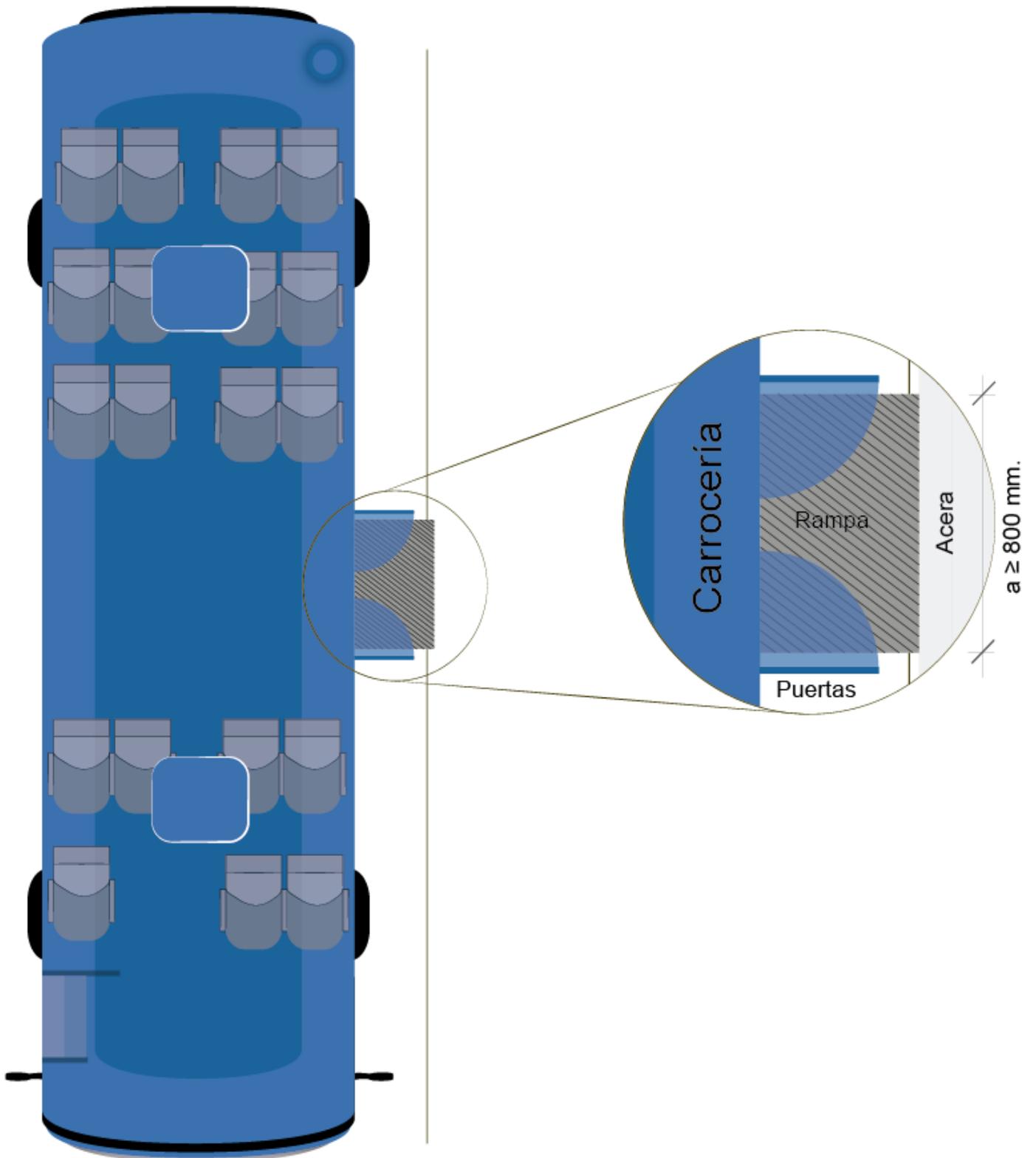


FIGURA 7. Apoyo de la rampa en andén (bus cama alta)

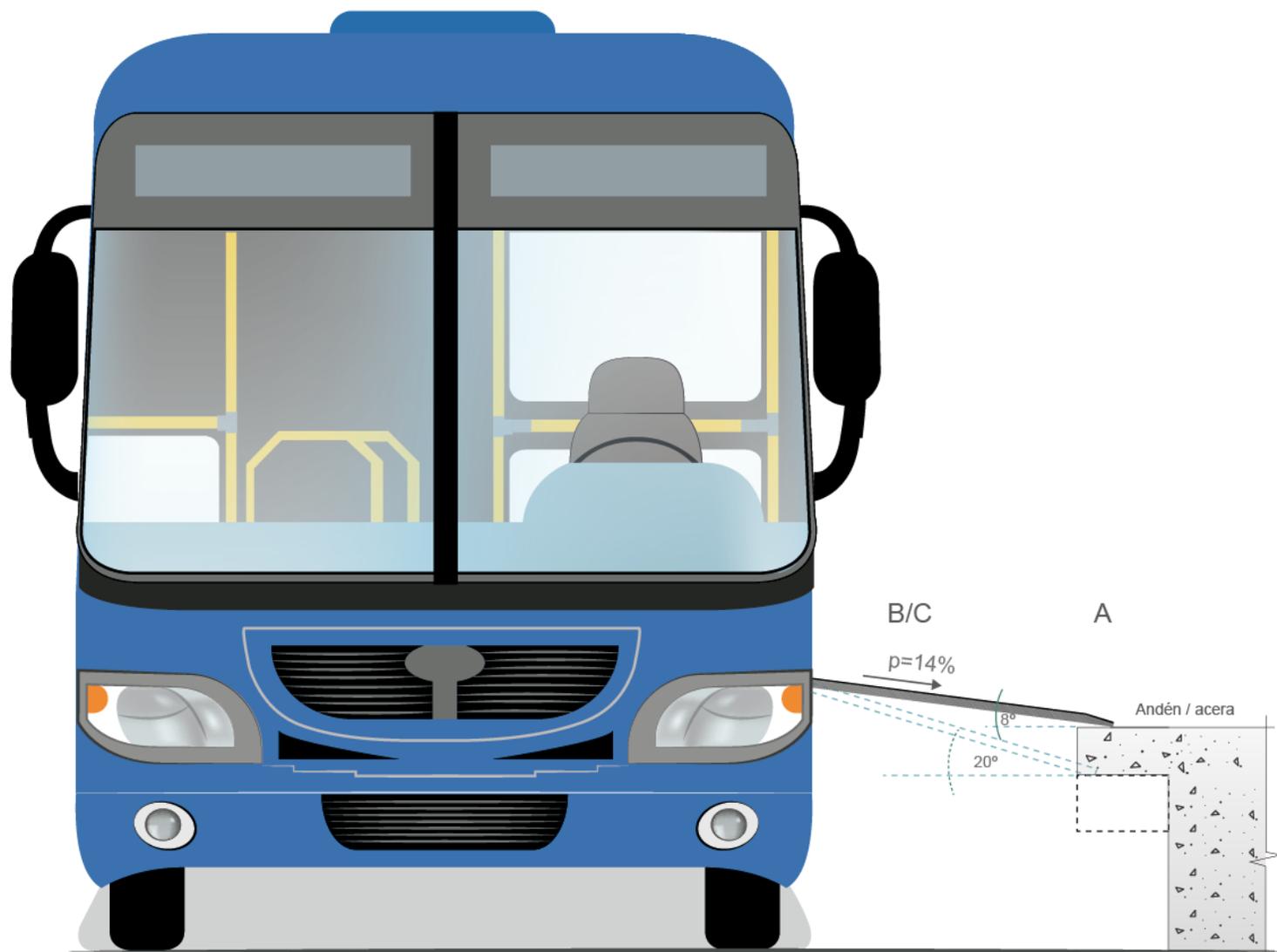
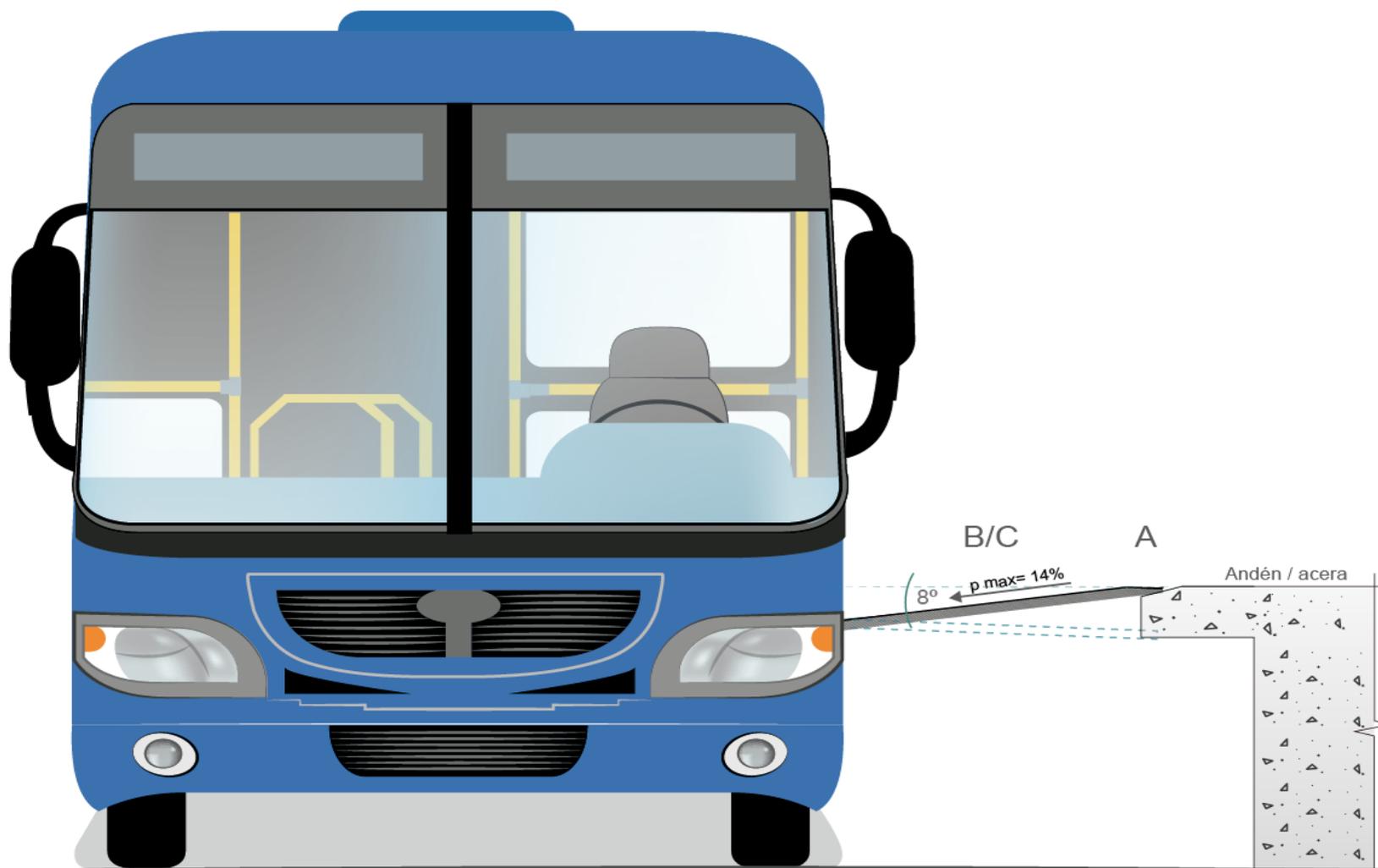
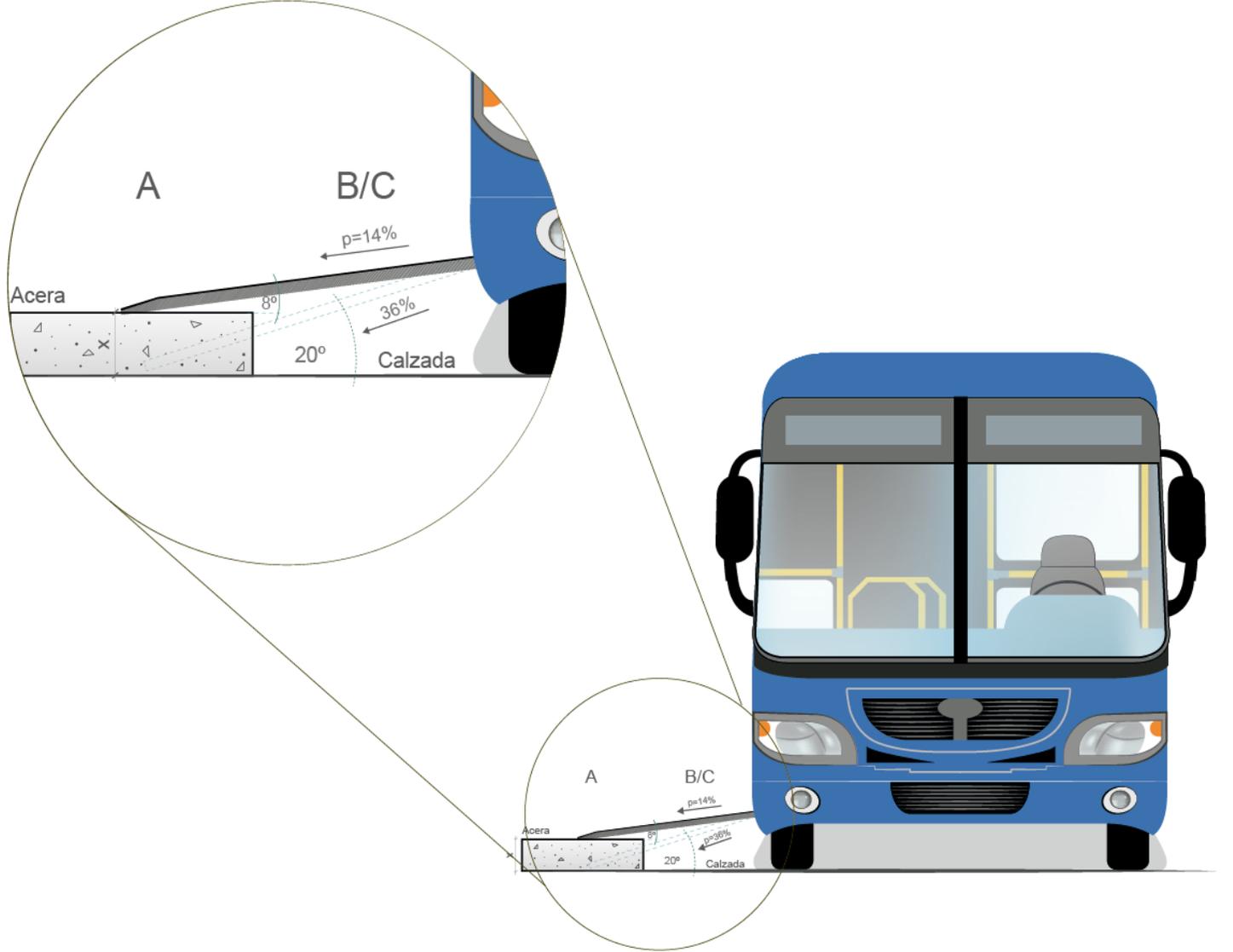


FIGURA 8. Rampa en contrapendiente (bus cama alta)



Cuando la superficie de apoyo sobrepasa el nivel del piso interior (zona D), la rampa puede ser desplegada con una contrapendiente máxima del 14%, equivalente a 8° de inclinación.

FIGURA 9. Pendiente de rampa con superficie de apoyo en acera o calzada (bus cama baja)



## 5. MÉTODOS DE ENSAYO

Los ensayos se deben realizar con el vehículo de transporte de pasajeros detenido sobre una calzada rígida, plana y horizontal, con su sistema de inclinación en su posición más baja, con su rampa extendida y apoyada, según corresponda, sobre:

- a) una acera rígida, plana, horizontal y situada a  $150 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$  sobre el nivel de la calzada,
- b) una calzada,
- c) un andén.

Las sillas de ruedas utilizadas en los ensayos deben cumplir los requisitos dimensionales de la IRAM 3732.

**5.1 Capacidad de carga de la rampa.** Sobre la rampa se deben realizar 20 operaciones de ascenso y descenso de una silla de ruedas cuya masa sea de 250 kg, según NTE INEN 2205.

**5.2 Ciclos de operación.** En cada ciclo se deben realizar las siguientes operaciones:

- a) extensión de la rampa,
- b) ascenso con una silla de ruedas cuya masa sea de 250 kg con su capacidad máxima,
- c) repliegue de la rampa,
- d) extensión de la rampa,
- e) descenso con la silla indicada en b),
- f) repliegue de la rampa.

### 5.3 Medidas

**5.3.1** Las longitudes se deben medir con la rampa cargada con una silla de ruedas cuya masa sea de 150 kg. La silla se debe ubicar en el centro de la rampa, debiendo quedar los ejes de las ruedas equidistantes a los extremos de la rampa haciendo coincidir el eje longitudinal de la silla con el de la rampa.

**5.3.2** Los desniveles se deben medir sobre un plano perpendicular a la superficie principal de la rampa y perpendicular al eje longitudinal.

**5.3.3** Los ángulos se deben medir respecto a un plano horizontal y los porcentajes en función de la proyección horizontal de la rampa y su altura excepto que se especifique cómo medirlos.

## 6. MARCADO

**6.1** Cada rampa debe tener marcado con caracteres claros e indelebles, además de las que establezcan, las disposiciones legales vigentes y las indicaciones siguientes:

- Referencia a esta norma ( NTE INEN 2853);
- identificación del fabricante: marca registrada, logo tipo, nombre o razón social del fabricante y del responsable de la comercialización del producto (representante, vendedor, importador, etc.),
- designación del modelo,

NTE INEN 2853

- identificación del lote,
- capacidad de carga en kg,
- año de fabricación.

**6.2** Se debe marcar el lateral de la carrocería, cerca de la puerta donde está instalada la rampa, con el símbolo correspondiente a la NTE INEN 2240 y el texto "*rampa asistida*".

**ANEXO A  
(Normativo)**

**INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD**

**A.1 Ubicación de los comandos**

**A.1.1** Los comandos de funcionamiento automático de la rampa se deben ubicar en el puesto de conducción y se deben instalar en forma permanente y al alcance del conductor.

**A.1.2** Los comandos para el accionamiento manual de la rampa de funcionamiento automático se deben ubicar en cercanías de la puerta correspondiente para los casos en los que el sistema automático esté deshabilitado. Es conveniente que estén dentro de un alojamiento o gabinete de fácil acceso para preservar su estado.

**A.1.3** En ambos casos se deben identificar los comandos con el símbolo correspondiente al indicado en NTE INEN 2240.

**A.2 Dispositivos de seguridad**

**A.2.1** Se deben instalar dispositivos de seguridad que impidan el despliegue y/o repliegue del mecanismo de la rampa, cuando:

- El vehículo está en movimiento;
- Las puertas (independiente de su diseño) no estén totalmente abiertas o cerradas.

En los vehículos cuya capacidad máxima sea de 18 asientos, incluido el espacio para una silla de ruedas, el sistema de bloqueo debe funcionar cuando el freno de estacionamiento no está activado.

**A.2.2** Se deben instalar dispositivos de seguridad que impidan al conductor realizar las siguientes operaciones, cuando se haya activado el funcionamiento y hasta que la rampa vuelva a estar guardada en su alojamiento:

- desactivar el freno de mano,
- cerrar la puerta,
- variar la posición del sistema de inclinación,
- desplazar el vehículo.

**A.3 Señalización luminosa y sonora**

Se deben activar avisos luminosos y sonoros desde el comienzo del funcionamiento de la rampa hasta que vuelva a estar guardada en su alojamiento.

**A.3.1** Las señales luminosas deben emitir destellos intermitentes de luz color ámbar y deben funcionar simultáneamente con el sistema de balizamiento del vehículo. Se deben ubicar en el exterior, a ambos lados de la puerta accesible y adicionalmente puede ubicarse en el interior, encima de dicha puerta.

La señal sonora debe ser intermitente mayor o igual que 80 dBA, medidos en un radio menor a 2500 mm respecto del eje vertical de la puerta.

## **ANEXO B (Informativo)**

### **RECOMENDACIONES PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y USO**

#### **B.1 Componentes de la rampa**

**B.1.1** Seleccionar e instalar los componentes de manera que las influencias ambientales previsibles y las condiciones especiales de trabajo no afecten la operación segura de la rampa.

**B.1.2** Verificar que los componentes estén:

- a) diseñados de acuerdo con los cálculos y prácticas usuales de ingeniería, incluyendo todos los modos de falla previsible, en especial las generadas por acción de tierra, agua o una combinación de ambas.
- b) elaborados de materiales de adecuada resistencia y calidad;
- c) conformes con los parámetros de aceptación.

#### **B.2 Plano**

Tener para cada vehículo un plano o un esquema de los circuitos eléctricos, neumáticos e hidráulicos vinculados con la rampa, siendo conveniente que tenga todas las indicaciones necesarias para facilitar su comprensión.

#### **B.3 Instructivo de operación**

Tener un instructivo de operación en cada vehículo, de acuerdo al tipo y modelo de la rampa instalada.

#### **B.4 Capacitación del conductor**

**B.4.1** Capacitar a los conductores de los vehículos de transporte terrestre sobre la forma de operar las rampas en base al instructivo de operación.

**B.4.2** Promover que el conductor asista al pasajero con movilidad reducida con idoneidad, amabilidad y buena predisposición.

#### **B.5 Control de funcionamiento**

**B.5.1** Verificar periódicamente el funcionamiento de la rampa para garantizar la detección de cualquier desvío en las condiciones de operación y seguridad, de modo que cualquier anomalía pueda corregirse antes de su uso.

**B.5.2** Llevar un registro con fecha, estado, descripción de anomalías y nombre del responsable del control, siendo conveniente que dicho registro esté disponible dentro del vehículo.

#### **B.6 Mantenimiento**

**B.6.1** Establecer un plan de mantenimiento preventivo basado sobre las recomendaciones del fabricante.

**B.6.2** Efectuar el mantenimiento con personal competente y debidamente entrenado de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

**B.6.3** Obtener los repuestos o piezas de reemplazo según lo indicado por el fabricante del equipo original.

**B.6.4** Mantener los componentes de la rampa en un buen estado de operación, de modo tal que cumplan los requisitos dimensionales a pesar del desgaste o deformación.

**B.6.5** Llevar un registro de las actividades resultantes de los programas de mantenimiento.

## **B.7 Ejemplos**

**B.7.1** Acceso a unidad de transporte de cama alta sin rampa.



**B.7.2** Acceso a unidad de transporte de cama baja con rampa.



**B.7.3** Acceso a unidad de transporte de cama baja sin rampa.



## APÉNDICE Z

### BIBLIOGRAFÍA

IRAM 10051, *Rampas para el ingreso y egreso de personas con movilidad reducida a vehículos para el transporte de pasajeros con capacidad superior a nueve plazas*, Subcomité de Vehículos de carretera - Comisión de rampas y plataformas, Comité general de normas, Buenos Aires, 2011

Disabled Persons Transport Advisory Committee – United Kingdom, *Recommended Specification for Low-Floor Buses*. 2000. <http://www.dptac.gov.uk/pubs/low/index.htm>

Department For Transport – United Kingdom, *Wheelchair Boarding Ramps*. 19 March, 2003. <http://www.dft.gov.uk/transportforyou/access/buses/pubs/research/wheelchairboardingramps>

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

---

<b>Documento:</b> NTE INEN 2853	<b>TÍTULO:</b> RAMPAS PARA EL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	<b>Código ICS:</b> 11.180.10; 43.080.20
------------------------------------	---	---

---

<b>ORIGINAL:</b> Fecha de iniciación del estudio:	<b>REVISIÓN:</b> La Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad aprobó este proyecto de norma Oficialización con el Carácter de por Resolución No. publicado en el Registro Oficial No.  Fecha de iniciación del estudio:
--	---

---

Fechas de consulta pública: de 2014-02-14 al 2014-02-27

---

Subcomité Técnico de: Edificaciones y Obras de Ingeniería Civil. Sección B  
Fecha de iniciación: Fecha de aprobación:  
Integrantes del Subcomité:

### **NOMBRES:**

Arq. Carlos Caicedo (Presidente)  
  
Arq. Nelson Delgado  
Arq. Martha Hernández  
  
Diseñadora Rosa García  
  
Diseñadora Adriana Gallo  
  
Arq. Jorge Castillo  
  
Ing. Patricio Lalama  
Ing. Katherine Ramón (Secretaria Técnica)

### **INSTITUCIÓN REPRESENTADA:**

CONSEJO NACIONAL DE IGUALDAD DE DISCAPACIDADES, CONADIS  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, MSP  
SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR  
SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR  
SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MIDUVI  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, ANT  
SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN, INEN

---

Otros trámites:

---

La Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad aprobó este proyecto de norma

---

Oficializada como: Voluntaria  
Registro Oficial No. 364 de 2014-10-29

Por Resolución No. 14449 de 2014-09-25

---

Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN - Baquerizo Moreno E8-29 y Av. 6 de Diciembre  
Casilla 17-01-3999 - Telfs: (593 2)2 501885 al 2 501891 - Fax: (593 2) 2 567815  
Dirección Ejecutiva: E-Mail: [direccion@normalizacion.gob.ec](mailto:direccion@normalizacion.gob.ec)  
Dirección de Normalización: E-Mail: [normalizacion@normalizacion.gob.ec](mailto:normalizacion@normalizacion.gob.ec)  
Dirección Zonal Guayas: E-Mail: [inenguayas@normalizacion.gob.ec](mailto:inenguayas@normalizacion.gob.ec)  
Dirección Zonal Azuay: E-Mail: [inencuenca@normalizacion.gob.ec](mailto:inencuenca@normalizacion.gob.ec)  
Dirección Zonal Chimborazo: E-Mail: [inenriobamba@normalizacion.gob.ec](mailto:inenriobamba@normalizacion.gob.ec)  
[URL:www.normalizacion.gob.ec](http://www.normalizacion.gob.ec)